
10-28-85 ACUERDO por el que se autoriza al ciudadano Oficial Mayor a realizar o contratar las obras que se indican, así como las adquisiciones, arrendamientos o servicios necesarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO No. 120

En atención a las circunstancias extraordinarias derivadas del sismo que afectó al país el día 19 del mes en curso y a efecto de prestar con la máxima diligencia posible el servicio educativo, con arreglo a la facultad que me concede el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal he instruido al C. Oficial Mayor para que, con fundamento en los artículos 33 y 56 fracciones I y II, de la Ley de Obras Públicas y 35 y 37, fracciones II y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, realice o contrate, bajo su responsabilidad, las obras que se requieran para superar la contingencia y proveer a la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Secretaría, así como para contratar las adquisiciones, arrendamientos o servicios necesarios a esos fines.

Los contratos y obras a que se refiere el párrafo anterior serán debidamente sustentados con la documentación correspondiente y el C. Oficial Mayor, al hacer uso de esta facultad, deberá informar a su respecto a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación dentro de un plazo que no excederá de diez días hábiles a la celebración del contrato y, en el caso de obras por administración directa, a la toma de decisión correspondiente.

El presente acuerdo entrará en vigor el 24 de septiembre de 1985.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F., a 24 de septiembre de 1985.- El Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar.-
Rúbrica

